

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00057 00

Se incorpora al expediente la contestación a la demanda allegada por la Compañía Mundial De Seguros S.A. y la Empresa Transportadora De Taxis Individual S.A – Tax Individual S.A. presentadas dentro del término de traslado de la demanda. Se advierte que se les dará el trámite respectivo una vez resulto lo pertinente al llamamiento en garantía propuesto por Tax Individual S.A. (Cfr. Archivos 11 y 13, C01Principal).

De manera que, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Juan Camilo Sierra Castaño, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.334.193 y portador de la T.P. 152.387del C.S. de la J., para que en lo sucesivo represente al demandado Compañía Mundial De Seguros S.A. en el proceso de la referencia (Cfr. Folios 48, Archivos 13, C01Principal)

Asimismo, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Pablo José Vásquez Pino, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.348.601 y portador de la T.P. 74.041 del C.S. de la J., para que en lo sucesivo represente al demandado Empresa Transportadora De Taxis Individual S.A – Tax Individual S.A. en el proceso de la referencia de acuerdo con el poder conferido (Cfr. Folios 10 y 11, Archivos 13, C01Principal)

De otro lado, en atención a la solicitud de aclaración que hizo la parte demandante sobre el término de traslado de la contestación (Cfr. Archivos 12, C01Principal), se pone de presente que se hará conforme lo establecido en el Código General del Proceso, una vez se encuentre integrada la Litis y se resuelva lo pertinente al llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ed2715552a0e6ec883f3d6b8cd43c1bc5bfa2cbdbef6ec5f50ecd991347850

Documento generado en 28/05/2021 04:43:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>